



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 000515-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 15 de abril de 2024, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura solicita conformar el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: **"CONSTRUCCION CARRETERA CHOCTAMAL - SAN JUAN DE REJO"**, con CUI N° 2030630; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"**, en adelante "La Directiva", en su numeral 55.1 de las Disposiciones Generales, establece que la liquidación de oficio es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación; por lo que, se procederá a determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación.

Que, en ese mismo tenor la Directiva citada, establece que la liquidación técnica por la modalidad de oficio, es la comprobación expresa del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete; su elaboración es de responsabilidad del arquitecto o ingeniero según especialidad que forman parte de la comisión de liquidación de obra, integrado además por un contador o técnico contable administrativo que se encarga de proporcionar los gastos realizados en el proyecto; y con relación a la liquidación financiera por la modalidad de oficio, es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que permita determinar el costo real del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema integral de Administración Financiera anual SIAF-SP, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios del gasto público, cuyo responsable es el Contador o Técnico Contable o administrativo.

Que, mediante **MEMORANDO N° 819-2023-G.R.AMAZONAS/PPRA**, de fecha 12 de octubre de 2023, la Abog. Rocío Marilú Rojas Trigos, en su calidad de Procuradora Pública Regional indica que: "(...) Habiendo realizado la búsqueda en el inventario de Procesos Arbitrales y Procesos de Conciliación con el que cuenta esta procuraduría, debo informarle que **NO EXISTE REGISTRO DE ALGÚN PROCESO ARBITRAL Y/O CONCILIACIÓN** respecto de la obra: **"CONSTRUCCION CARRETERA CHOCTAMAL - SAN JUAN DE REJO"**.

Que, mediante **OFICIO N° 318-2023-GRA/ARA-D**, de fecha 17 de octubre de 2023, la Ing. Solivonni Fernández Rosillo, Directora del Archivo Regional de Amazonas, remite información indicando que: "(...) remito información solicitada del Comprobante de Pago que se conservan y custodia en la Sección del Archivo Intermedio del Archivo Regional de Amazonas (...) **Así mismo se informa que el C.P.3873-2007, C.P.5787-2008, C.P.5803-2008, C.P.5802-2008 no se conservan ni se custodia en la Sección del Archivo Intermedio**".



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, mediante **INFORME N° 333-2023-G.R.AMAZONAS/ORAD-OC, de fecha 19 de octubre de 2023**, la Directora de Contabilidad, C.P.C. Lesly Yalta Cullampe, remite información indicando que: “(...) *hace llegar información detallada de la Municipalidad Distrital de Piziquia la misma que adeuda rendiciones de cuentas; por lo que, se deriva a su despacho tomar conocimiento y acciones que estime pertinente, se adjunta documento de la referencia (...) la Directora de Contabilidad hace hincapié al Informe N° 128-2023-G.R.A/ORAD-OC/AR-S.CH.T, de fecha 19 de octubre de 2023, donde señala que se notificó mediante Carta Notarial N° 056-2015-G.R.Amazonas/ORAD de fecha 13 de mayo de 2015, haciendo omiso la presentación de las rendiciones respectivas, la Carta Notarial se pasó a la Oficina de Procuraduría para realizar los procedimientos administrativos y legales de recupero económico de los montos no rendidos, Posteriormente fueron tramitadas ante el Ministerio Público con Carpeta Fiscal N° 1447-2016 contra autoridades por delito de Omisión de Actos Funcionales las cuales pasaron a Archivo Definitivo, Indicando que no constituye delito, sino más bien un incumplimiento de Naturaleza Contractual, la cual se sanciona según las Normas del Código Civil, con Resolución del Contrato (...)*”.

Que, mediante **INFORME N° 0070-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD-OC-JCCF, de fecha 08 de febrero de 2024**, el Responsable SIAF de la Dirección de Contabilidad - C.P.C. José Carlos Capuñay Falen, remite información indicando que: “(...) *Los montos devengados y señalados, son concordantes con la información financiera registrada en el Sistema de Seguimiento de la Inversión – SSI MEF y es igual con el importe señalado en el documento de la referencia, por lo que resulta conforme el monto considerado en la liquidación financiera practicada*”.

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, mediante Informe N° 0013-2024-G.R.A/GRI-SGE-EAD, el Bach. Adm. Edson Aspillaga Durango, responsable de Archivo de la SGSL, donde indica que remite información del proyecto en mención.

Que, mediante OFICIO N° 087-2024-GRA /GRDS-AR, de fecha 15 de febrero de 2024, la Ing. Solivoni Fernández Rosillo, Directora del Archivo Regional de Amazonas, remite información indicando que: “(...) *Le hacemos llegar los Comprobantes de Pago del Proyecto: “CONSTRUCCION CARRETERA CHOCTAMAL - SAN JUAN DE REJO”, con código CUI N° 2030630, que le corresponde como Dirección del Archivo Regional de Amazonas.*

Que, mediante **INFORME N° 021-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-JVC, de fecha 07 de marzo de 2024**, el Ing. Jhordan Vargas Collazos, Liquidador de Obras, remite información indicando en su Anexo N° 01, que dentro del file del proyecto de la referencia a) **no** se encontraron los siguientes documentos técnicos:

- ✓ *Datos generales del proyecto.*
- ✓ *Especificaciones técnicas.*
- ✓ *Resoluciones de aprobación del expediente técnico.*
- ✓ *Resolución de designación de Residente de Obra e Inspector o Supervisor de Obra*
- ✓ *Acta de recepción de Obra.*
- ✓ *Expediente Técnico inicial del proyecto*
- ✓ *Se encontró el Informe final, pero el cual cuenta con observaciones y no fueron absueltas por los responsables de su ejecución.*
- ✓ *Planos de replanteo de obra.*
- ✓ *Cuaderno de obra.*

Que, con **Informe N° 000055-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-LKTA, de fecha 12 de abril de 2024**, la Liquidadora de Oficio de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones – C.P.C LIZ KARINA TUESTA ALVA, informa respecto al proyecto en referencia lo siguiente:

“3.1 Carece de información técnica y/o administrativa, No se encontró en el file de obra lo siguiente:

- *Datos generales del proyecto.*
- *Especificaciones técnicas.*
- *Resoluciones de aprobación del expediente técnico.*
- *Resolución de designación de Residente de Obra e Inspector o Supervisor de Obra*
- *Acta de recepción de Obra.*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- Expediente Técnico inicial del proyecto
 - Se encontró el Informe final, pero el cual cuenta con observaciones y no fueron absueltas por los responsables de su ejecución.
 - Planos de replanteo de obra.
 - Cuaderno de obra.
- 3.2 De acuerdo a los Comprobantes de Pagos emitido por la directora de Archivo Regional de Amazonas, en su archivo sólo custodian 7 (siete) Comprobantes de pago, sin embargo **no se encontraron** 19 (diecinueve) Comprobantes de Pago.
- 3.3 El proyecto de inversión no cuenta con las rendiciones de cuentas al 100 % por parte de la Municipalidad Distrital de Pizarro, pero cabe indicar que se notificó mediante Carta Notarial N° 056-2015-G.R.Amazonas/ORAD de fecha 13 de mayo de 2015.
- 3.4 No cuenta con procesos Arbitrales y/o conciliación, información emitida por la Oficina de Procuraduría”.

Que, mediante Informe N° 1691-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 15 de abril de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, indica que, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2022-G.R. AMAZONAS/GGR, en su numeral 6.8.3 se debe designar mediante acto resolutivo a los miembros de verificación y liquidación por la modalidad de oficio del proyecto con CUI N° 2030630, alcanzando para tal efecto la propuesta respectiva.

Que, mediante documento del visto, el Gerente Regional de Infraestructura en atención a lo informado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita conformar el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: “**CONSTRUCCION CARRETERA CHOCTAMAL - SAN JUAN DE REJO**”, con CUI N° 2030630, con la finalidad de cumplir con los lineamientos de liquidación de obras de oficio, establecidos en la Directiva N° 01-2022-Gobierno Regional Amazonas/GGR, sobre “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia, en el Gobierno Regional de Amazonas”.

Que, la Directiva citada en los párrafos precedentes, en su numeral 6.8.3 del ítem 6 establece que: “(...) La Subgerencia de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, **PROPONDRÁ A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL LAS DIFERENTES COMISIONES DE VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO, PARA SU DESIGNACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO (...)**”.

Que, ante lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.8.3 del ítem 6 de la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**”; es necesario se emita el acto resolutivo pertinente.

Que, estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION DE VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO del proyecto: “**CONSTRUCCION CARRETERA CHOCTAMAL - SAN JUAN DE REJO**”, con CUI N° 2030630, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.8.3 del ítem 6 de la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| • Ing. Jhordan Vargas Collazos | Presidente |
| • Bach Ing. Civil Imer Kemuel Vargas Trujillo | Primer miembro |
| • C.P.C. Marco Antonio Miranda Plasencia | Segundo miembro |
| • Bach. Adm. Edson Aspillaga Durango | Tercer miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la comisión designada en el artículo primero, ceñirse a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - "*Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas*", para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del proyecto por la modalidad de oficio, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los designados, Gerencia Regional de Infraestructura, y a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente

ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV/lvq
CC.: cc.: